CONTRATO Nº 648

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UPS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA CALTEC S.R.L.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la ***ABG. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. Nº 1.832.599, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial, por una parte, y, por la otra, la firma* ***CALTEC S.R.L., RUC N° 80020012-8,*** *domiciliada en la Avda. Nicasio Villalba entre Libertad y Waldino Lovera – Anexo Paseo Dylan, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr.* ***JORGE AUGUSTO CALCENA BOSIO****, con Cédula de Identidad N° 1.407.672, denominado en adelante* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para la* ***"ADQUISICION DE UPS",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y el Proveedor, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 387.853, Llamado a Contratación Directa N° 18/2020 "ADQUISICION DE UPS" - AD REFERENDUM, Rubro 543,*** *adjudicado por Resolución Nº 328 de fecha 28 de diciembre de 2020, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO (No aplica)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) I.D. N° 387.853:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	02	02	0	12	543	10	03	10	164.767.512
								TOTAL	164.767.512

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento del **Llamado a Contratación Directa N° 18/2020 "ADQUISICION DE UPS" - AD REFERENDUM, PAC Nº 387.853, Rubro 543,** convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 328 de fecha 28 de diciembre de 2020.----------*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

								CALTEC S.R.L.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	39121004-996	UPS de 1200 VA	Unidad	Unidad	78	NEITON	CHINA	1.584.303	123.575.634
								TOTAL:	123.575.634

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de **Gs. 123.575.634 (Guaraníes Ciento Veinte y tres millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro)**.----------*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

*El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Familiar S.A.E.C.A., Cuenta Nº 1300000001117552.**----------*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es, desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO.

Los servicios serán realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del funcionario ***Sixto Gamarra,*** *Asistente Jurisdiccional III, según Resolución N° 324 de fecha 24 de diciembre de 2020.----------*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***29 días del mes de junio del año 2021*** *En razón de que a la fecha se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, Nro. de CDP 000001211/2021----------*

JORGE AUGUSTO CALCENA BOSIO
C.I Nº: 1.407.672
R.U.C: 80020012-8
Proveedor

CALTEC S.R.L.

Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA